



## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ

## COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
016/2022

## "EQUIPO DE LABORATORIO"

## DIVERSAS ENTIDADES ACADÉMICAS

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14:00 catorce horas del día 03 tres de noviembre de 2022 en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada planta baja de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal, C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México. La Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme al Decreto N° 53, de fecha 10 de diciembre de 1949, expedido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a través del Comité Institucional de Adquisiciones; y en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 71, 72 y 74 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí; 1, 2 Fracción III, 3 y 8 del Reglamento de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Arrendamientos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, se reunieron para el fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL 016/2022, para la adquisición de "EQUIPO DE LABORATORIO"; por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: por parte de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí: C.P.C. y Lic. Ma. del Carmen Aranda Manteca, Secretaria Administrativa; M.A.I. Anel Puente Loreda, Contralora General, Mtro. Gerardo Castañón Nieto, Representante de la Secretaría General, Lic. Zulaika Ortiz Martínez, Representante del Abogado General, L.C. Benjamín Jiménez Mendoza, Representante de la Secretaría de Finanzas, C.P. Socorro Aguilar González, Jefa del Departamento de Convenios; M.A. Pedro Jurado Hernández, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Lic. Ana Luisa Moncada González, Jefe del Departamento de Legalidad.

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

El M.A. Pedro Jurado Hernández da a conocer que con fundamento en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Presencial 016/2022 Apartado 6 "Criterios de Evaluación"; el Comité, en base a los cuadros comparativos Técnicos, Legales, Administrativos y Económicos, determina que:

En relación a la propuesta Legal y Administrativa de la empresa **CENTRO LOGÍSTICO VITAL, S.A. DE C.V.** NO entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación, ya que del punto 5.2.1. "Sobre de Documentación Legal"; si bien anexa el numeral 8, relativo a "Copia de solicitud de participación", la misma no cuenta con sello de recepción del Área de Licitaciones y Concursos, ni del Departamento de Adquisiciones.

Por ende, se procedió a la inspección del expediente y se corroboró que no se recibió de manera presencial, ni en los buzones de las direcciones [jurado@uaslp.mx](mailto:jurado@uaslp.mx) y [mireya.macias@uaslp.mx](mailto:mireya.macias@uaslp.mx) durante el periodo comprendido del 13 trece al 20 veinte de octubre de 2022, como se estipuló en el punto 1.1 de la convocatoria).

En efecto, de la revisión detallada de la información se denota que la empresa en comento no presentó en tiempo ni en forma su solicitud de participación, por lo cual no quedó registrada en el procedimiento; por ende, al omitir la entrega de su acuse (la solicitud debidamente sellada), y con fundamento en el APARTADO 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta convocatoria y/o en el Acta de Junta de Aclaraciones" EL PROVEEDOR **CENTRO LOGÍSTICO VITAL, S.A. DE C.V. QUEDA DESCALIFICADO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.**

En relación a la propuesta Legal y Administrativa de la empresa **GRUPO TAMOHI DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.** NO entregó la información conforme a lo establecido en cada uno de los requisitos señalados en las bases de la licitación si bien presentó del punto 5.1.2, el numeral 11, que se transcribe:

11. "Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (32 D) **positiva**, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria, de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento. Anexando carta con la autorización procedente de que se haga público el resultado de la opinión."

La fecha de emisión en el documento que adjuntó en su propuesta es 19 de agosto de 2022 y como se desprende del numeral arriba transcrito, se requiere de fecha no mayor a treinta días anteriores al Acto de Presentación y Apertura de propuestas del presente procedimiento.

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **GRUPO TAMOHI DEL CENTRO, S. DE R.L. DE C.V.**, queda descalificado del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 5**, de la empresa **EL CRISOL, S.A. DE C.V. no cumple dado que** "Longitud de diámetro menor al solicitado en las bases. Se requiere una longitud de 300 mm. El proveedor ofrece 250 mm (25 cm)", como se señala en el Dictamen Técnico signado por Kidia Sarahí Morales Reyes, Beatriz Aracely González Antonio y Nelson Marcial González Hernández, adscritos a la Coordinación Académica Región Huasteca Sur".

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **EL CRISOL, S.A. DE C.V., queda descalificado de la partida 5 del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 6**, de la empresa **RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V. no cumple** "En las bases se especifica que debe incluir electrodo y el proveedor no lo incluye." Como se señala en el Dictamen Técnico signado por Kidia Sarahí Morales Reyes, Beatriz Aracely González Antonio y Nelson Marcial González Hernández, adscritos a la Coordinación Académica Región Huasteca Sur".

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V., queda descalificado de la partida 6 del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 8**, de la empresa **EL CRISOL, S.A. DE C.V. no cumple dado que** "El equipo no es específico para el producto solicitado en las bases, (leche)." Como se señala en el Dictamen Técnico signado por Kidia Sarahí Morales Reyes, Beatriz Aracely González Antonio y Nelson Marcial González Hernández, adscritos a la Coordinación Académica Región Huasteca Sur".

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **EL CRISOL, S.A. DE C.V., queda descalificado de la partida 8 del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 9**, de la empresa **EBIOQUIM, S.A. DE C.V. no cumple dado que** "El rango de Brix solicitado en bases es de 0 a 93 °Brix y el proveedor ofrece uno de 0 a 88 °Brix " Como se señala en el Dictamen Técnico signado por Kidia Sarahí Morales Reyes, Beatriz Aracely González Antonio y Nelson Marcial González Hernández, adscritos a la Coordinación Académica Región Huasteca Sur".

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **EBIOQUIM, S.A. DE C.V.**, queda descalificado de la **partida 9 del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 10**, de la empresa **LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.** no cumple dado *que "En bases se solicita una capacidad de 18 LT y el proveedor ofrece una capacidad de 10 LT"* Como se señala en el Dictamen Técnico signado por Kidia Sarahí Morales Reyes, Beatriz Aracely González Antonio y Nelson Marcial González Hernández, adscritos a la Coordinación Académica Región Huasteca Sur.

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.**, queda descalificado de la **partida 10 del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 29**, de la empresa **EBIOQUIM, S.A. DE C.V.** no cumple dado *que "El equipo tiene un intervalo de medición de 0 – 80°Brix y en las especificaciones se establece que se requiere de 0 – 90°Brix"* Como se señala en el Dictamen Técnico signado por la Dra. Claudia Álvarez Salas, Profesora Investigadora de la Facultad de Ingeniería.

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **EBIOQUIM, S.A. DE C.V.**, queda descalificado de la **partida 29 del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 29**, de la empresa **PROAIN, S. DE R.L. DE C.V.** no cumple dado *que "El proveedor describe modelo con las especificaciones del equipo solicitado, pero en la hoja catálogo presenta otro modelo que no cumple con las especificaciones determinadas en la Convocatoria y/o Acta de Junta de Aclaraciones"* Como se señala en el Dictamen Técnico signado por la Dra. Claudia Álvarez Salas, Profesora Investigadora de la Facultad de Ingeniería.

Por éste motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **PROAIN, S. DE R.L. DE C.V.**, queda descalificado de la **partida 29 del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 30**, de la empresa **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.** no cumple dado que *"El equipo presentado es compatible para trabajar con tubos 12x10 ml y 8x15 ml y en las especificaciones se establecen para tubos de 12x20 genérico ml."* Como se señala en el Dictamen Técnico signado por la Dra. Claudia Álvarez Salas, Profesora Investigadora de la Facultad de Ingeniería.

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, queda descalificado de la partida 30 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 34**, de la empresa **EBIOQUIM, S.A. DE C.V.** no cumple dado que *"El equipo presentado por el proveedor tiene una velocidad mínima de trabajo de 8500 RPM y en las especificaciones solicitadas se pide que sea de 8000 RPM"* Como se señala en el Dictamen Técnico signado por la Dra. Claudia Álvarez Salas, Profesora Investigadora de la Facultad de Ingeniería.

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **EBIOQUIM, S.A. DE C.V.**, queda descalificado de la partida 34 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 38**, de la empresa **EBIOQUIM, S.A. DE C.V.** no cumple dado que *"El proveedor no especifica la capacidad de volumen del equipo, que en las especificaciones se indica que debe ser de 60 L"* Como se señala en el Dictamen Técnico signado por la Dra. Claudia Álvarez Salas, Profesora Investigadora de la Facultad de Ingeniería.

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **EBIOQUIM, S.A. DE C.V.**, queda descalificado de la partida 38 del presente procedimiento.

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 47**, de la empresa **EL CRISOL, S.A. DE C.V.** no cumple dado que *"No ofrece las características requeridas. Se ofrece con vaso de 4 litros, pero se requiere que cada licuadora presente vasos intercambiables de 3.5 y 7 litros de capacidad."* Como se señala en el Dictamen Técnico signado por la Dra. Claudia Álvarez Salas, Profesora Investigadora de la Facultad de Ingeniería.

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados

en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **EL CRISOL, S.A. DE C.V.**, queda **descalificado de la partida 47 del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 52**, de la empresa **EL CRISOL, S.A. DE C.V.** **no cumple dado que** *"No ofrece el modelo requerido."* Como se señala en el Dictamen Técnico signado por el Dr. Christian Michel Cuello, adscrito a la Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Media.

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **EL CRISOL, S.A. DE C.V.**, queda **descalificado de la partida 52 del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 63**, de la empresa **EL CRISOL, S.A. DE C.V.** **no cumple dado que** *"Ofrece un molino nivel laboratorio, pero se requiere un molino de nivel industrial."* Como se señala en el Dictamen Técnico signado por el Dr. Christian Michel Cuello, adscrito a la Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Media.

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **EL CRISOL, S.A. DE C.V.**, queda **descalificado de la partida 63 del presente procedimiento.**

En relación a la propuesta técnica para la **PARTIDA 66**, de la empresa **EQUIPAR, S.A. DE C.V.** **no cumple dado que** *"Ofrece un potenciómetro con rango de temperatura 0°C a 60°C, pero se requiere potenciómetro con rango de temperatura 0°C a 100°C"* Como se señala en el Dictamen Técnico signado por el Dr. Christian Michel Cuello, adscrito a la Unidad Académica Multidisciplinaria Zona Media.

Por este motivo, y con fundamento en el apartado 8 de las bases "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN". "Si no cumplen con los requisitos indispensables señalados en el apartado 5 de esta Convocatoria y/o lo dispuesto en el Acta de Junta de Aclaraciones, el proveedor **EQUIPAR, S.A. DE C.V.**, queda **descalificado de la partida 66 del presente procedimiento.**

Las propuestas que cubren satisfactoriamente todos los requisitos que en la citada fueron establecidos, habiendo garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofertaron las mejores condiciones de compra, así como haberse tomado en consideración la capacidad legal, solvencia financiera, aptitud técnica y de comercialización respaldada en los documentos que se presentaron, así como información que la Universidad Autónoma de San Luis Potosí consideró necesaria y apropiada. Y que siendo el motivo de la presente Licitación la adquisición de "EQUIPO DE LABORATORIO", habiendo este Comité analizado

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right, a signature with a checkmark below it, a signature with a checkmark below that, and several other signatures at the bottom right, some with checkmarks.

la información para determinar si los costos ofertados son competitivos y de mercado, este Comité, conforme a las facultades que las mismas bases contemplan, por unanimidad determina, asignar los contratos a las siguientes empresas:

PARTIDA	EMPRESA GANADORA	MONTO
1	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
2	DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$29,725.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
3	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	\$55,935.20 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
4	DESIERTA	
5	LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	\$12,992.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
6	LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	\$25,727.64 (VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 64/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
7	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$7,022.53 (SIETE MIL VEINTIDÓS PESOS 53/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

8	EQUIPAR, S.A. DE C.V.	\$11,777.48 (ONCE MIL SETECIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.) INCLUYE I.V.A
9	EQUIPAR, S.A. DE C.V.	\$17,811.80 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A
10	EQUIPAR, S.A. DE C.V.	\$51,504.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
11	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$55,381.30 (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
12	DESIERTA	
13	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
14	DESIERTA	
15	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	




16	ELVIRA DELGADILLO CABRERA	\$768,356.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
17	ELVIRA DELGADILLO CABRERA	\$46,500.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
18	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$177,224.80 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
19	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$85,933.31 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 31/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
20	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$19,012.11 (DIECINUEVE MIL DOCE 11/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
21	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$68,914.44 (SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 44/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
22	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$6,047.08 (SEIS MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
23	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	






24	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	\$116,313.20 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
25	DESIERTA	
26	DESIERTA	
27	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$70,760.15 (SETENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 15/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
28	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
29	EQUIPAR, S.A. DE C.V.	\$29,663.52 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
30	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
31	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$135,532.08 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

32	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
33	DESIERTA	
34	RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$79,021.52 (SETENTA Y NUEVE MIL VEINTIÚN PESOS 52/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
35	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$42,937.40 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
36	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$6,515.30 (SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 30/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
37	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
38	DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$115,460.48 (CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 48/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
39	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$53,332.16 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right, a signature below it, and several other signatures at the bottom right.

40	DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$20,094.10 (VEINTE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
41	DESIERTA POR SOBREPASAR TECHOS FINANCIEROS	
42	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	\$9,906.40 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
43	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
44	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
45	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
46	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
47	DESIERTA	

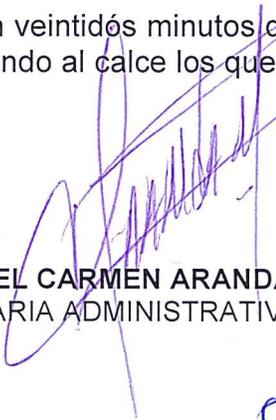
48	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
49	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
50	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
51	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
52	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$18,239.26 (DEICIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 26/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
53	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
54	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
55	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.	\$131,640.28 (CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 28/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

56	RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$59,172.76 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
57	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	\$54,810.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
58	RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.	\$31,946.40 (TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
59	EL CRISOL, S.A. DE C.V.	\$19,859.20 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
60	DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$78,166.83 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
61	DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	\$17,943.80 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
62	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$48,759.70 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
63	DESIERTA	

64	DESIERTA POR NO HABER PROPUESTAS	
65	EQUIPAR, S.A. DE C.V.	\$28,972.16 (VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.)
66	EBIOQUIM, S.A. DE C.V.	\$7,684.51 (SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 51/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
67	LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	\$535,355.08 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.
68	LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V.	\$181,216.36 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 36/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

Se convoca a los representantes legales y/o apoderados de las empresas **DISEÑO TECNOLÓGICO EN LABORATORIOS, S.A. DE C.V., EL CRISOL, S.A. DE C.V., LAB-TECH INSTRUMENTACIÓN, S.A. DE C.V., EBIOQUIM, S.A. DE C.V., EQUIPAR, S.A. DE C.V., ELVIRA DELGADILLO CABRERA, CONTROL TECNICO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V., RALEGO EQUIPO MÉDICO Y REACTIVOS, S. DE R.L. DE C.V.** Para que el próximo 17 diecisiete de noviembre de 2022, a las 10:00 diez horas se presenten al **Departamento de Legalidad** de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa Universitaria, con dirección en Cordillera de los Alpes, esquina con calle Villa de la Paz, Colonia Villas del Pedregal C.P. 78218, en San Luis Potosí, San Luis Potosí, México, para formalizar los contratos respectivos. Las garantías de cumplimiento deberán ser entregadas dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción de los instrumentos jurídicos.

Siendo las 14:22 catorce horas con veintidós minutos del día de la fecha se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en ella intervienen.



C.P.C. Y LIC. MA. DEL CARMEN ARANDA MANTECA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



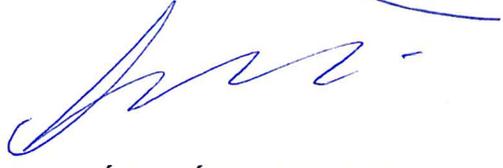
M.A.I. ANEL PUENTE LOREDO  
CONTRALORA GENERAL



MTRO. GERARDO CASTAÑÓN NIETO  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA GENERAL



LIC. ZULAIKA ORTIZ MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE DEL ABOGADO  
GENERAL



L.C. BENJAMÍN JIMÉNEZ MENDOZA  
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE  
FINANZAS



C.P. MA. DEL SOCORRO AGUILAR GONZALEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVENIOS



M.A. PEDRO JURADO HERNÁNDEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
ADQUISICIONES



LIC. ANA LUISA MONCADA GONZÁLEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LEGALIDAD